

PARTIDO DEL TRABAJO

MONTO RECIBIDO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO Y PRIVADO

EJERCICIO ORDINARIO 2012

PERIODO ORDINARIO	FINANCIAMIENTO			TOTAL
	PUBLICO		PRIVADO	
FEBRERO	FIN PUB.	ACT. ESPECIF.		
MENSUAL 2012	489,266.34	24,398.83	0	513,665.17

PARTIDO DEL TRABAJO

EJERCICIO 2012

RUBROS EN LOS QUE SE EJERCIO EL GASTO

CONCEPTO	EJERCICIO 2011
GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	268,616.46
GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	24,398.83

APOYOS POR ACTIVIDADES DE COLABORACION	122,316.57
GASTOS POR ACTIVIDADES DE COLABORACION	97,853.26
GASTOS FINANCIEROS	480.00
TOTAL	513,665.12

FORMA DE COMPROBACION

OBSERVACIONES

FACTURAS

LA COMPROBACION SE REALIZA APEGANDOSE A DISPOSICIONES FISCALES Y AL REGLAMENTO DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MORELOS

FACTURAS

LA COMPROBACION SE REALIZA APEGANDOSE A DISPOSICIONES FISCALES Y AL REGLAMENTO DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MORELOS

RECIBOS "REAPAC"

LA COMPROBACION SE REALIZA APEGANDOSE AL REGLAMENTO DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MORELOS

FACTURAS Y VALES DE COMPROBACION

LA COMPROBACION SE REALIZA APEGANDOSE A DISPOSICIONES FISCALES Y AL REGLAMENTO DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE

MORELOS

LA COMPROBACION SE REALIZA APEGANDOSE A DISPOSICIONES FISCALES Y AL REGLAMENTO DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MORELOS

EDO. DE CTA. BANC.

PARTIDO DEL TRABAJO

CRITERIOS DE ASIGNACION DE PRESUPUESTO

Regalemto de Fiscalización de los ingresos que reciban los partidos politicos por cualquier

1 modalidad de financiamiento, así como su empleo y

- aplicación en el Estado de Morelos.

2

- Estatutos de Partido del Trabajo.

3 Experiencia en actividades de ejercicios ordinarios

- anteriores.

4 Evaluacion de responsabilidades y desarrollo de

- actividades.

5

- Entre otras

PARTIDO DEL TRABAJO

MECANISMOS DE EVALUACION DE PRESUPUESTO MENSUAL

SE EVALUA EL APEGO A:

Regalemto de Fiscalización de los ingresos que reciban los partidos politicos por cualquier

1 modalidad de financiamiento, así como su empleo y

- aplicación en el Estado de Morelos.

2

- Estatutos de Partido del Trabajo.

3 Comparacion con las actividades de ejercicios

- ordinarios anteriores.

4 Evaluacion de responsabilidades y desarrollo de

- actividades.

5

- Entre otras

NOMBRE DEL DESTINATARIO: ROBERTO RODRIGUEZ RUIZ Y JOSE ALBERTO BENAVIDES
CASTAÑEDA

REPRESENTANTES DE LA COMISION DE FINANZAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO MORELOS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de los estatutos del Partido del Trabajo

Artículo 46.- Son funciones de la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio:

- a) Conjuntamente con la Comisión Coordinadora Nacional administrar a través de dos tesoreros, todos los recursos financieros que por cualquiera de los rubros legalmente establecidos reciba el Partido del Trabajo, con base en los lineamientos fijados por el Congreso Nacional.
- b) Controlar el patrimonio del Partido del Trabajo conjuntamente con la Comisión Ejecutiva Nacional.
- c) Promover acciones y actividades diversas, con la finalidad de incrementar los fondos financieros del Partido del Trabajo.
- d) Elaborar un proyecto anual de ingresos y egresos del Partido del Trabajo con base en partidas presupuestales, mismo que será aprobado por la Comisión Ejecutiva Nacional.
- e) Recibir los recursos del financiamiento público y privado para las actividades propias del Partido del Trabajo a través de los tesoreros nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional, para que sean depositados a nombre del Partido del Trabajo, en una institución bancaria.
- f) Rendir cada seis meses al Consejo Político Nacional y cada tres años al Congreso Nacional, a nombre de la Comisión Ejecutiva Nacional, un informe completo sobre la administración que guardan los recursos del Partido del Trabajo.
- g) Elaborar el informe trimestral y anual de ingresos y egresos del Partido del Trabajo y, una vez aprobado por la Comisión Ejecutiva Nacional, hacer entrega del mismo a las autoridades electorales federales en los términos de la legislación electoral vigente.
- h) En las entidades federativas donde la prerrogativa que por derecho le corresponde al Partido del Trabajo y que rebase los cien salarios mínimos mensuales, se mancomunará la firma de la Comisión de Finanzas y Patrimonio Estatal con un representante de la Comisión Nacional de Finanzas nombrado por la Comisión Ejecutiva Nacional y su ejercicio será autorizado por la Comisión Ejecutiva Nacional previa presentación del presupuesto de gastos.
- i) Coordinar, junto con la dirección Nacional y las direcciones Estatales o del Distrito Federal la elaboración de los informes de ingresos y egresos de las campañas electorales, y presentarlos a las autoridades federales electorales, en los términos de la legislación electoral vigente.